IIARZ/OF2°.709-1144-2023

LA INFRASCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE FRAIJANES, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA. ----------

C E R T I F I C A:

Que para el efecto tiene a la vista el Libro de Actas del Concejo Municipal, destinado para la celebración de Sesiones Públicas Ordinarias y Extraordinarias, debidamente autorizado por Contraloría General de Cuentas, bajo el número de cuentadancia T-3-1-13, en el que se encuentra suscrita el **Acta 142-2023**, de sesión Ordinaria celebrada el **05 de octubre del año 2023**, cuyo punto resolutivo **QUINTO**, literalmente establece:----------

SEGUNDO: El Honorable Concejo Municipal de Fraijanes, municipio del departamento de Guatemala. ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que a través de oficio identificado como SOSEA-MEPM-057-2023, de fecha 05 de octubre del año 2023, dirigido al Honorable Concejo Municipal por la Secretaria de Obras Sociales de la Esposa del Alcalde, Licenciada Miriam Elizabeth Poyón Menchú, con el visto bueno del Alcalde Municipal, Wilton Leonardo Berreondo Figueroa, mediante la cual indica: "*...Respetuosamente me dirijo al Honorable Concejo Municipal, para informarles que el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -**CONADI, solicita implementar una Oficina Municipal de Discapacidad -OMD en la municipalidad de Fraijanes**, con el objetivo de homologar las acciones que realiza la municipalidad, en la inclusión de las personas con discapacidad, con las acciones que realizan las Oficinas Municipales de Discapacidad que funcionan en el país. En relación a lo solicitado por CONADI, me permito exponer al Honorable Concejo, que la Municipalidad de Fraijanes, aprobó la Política Municipal de Inclusión para Personas con Discapacidad en el Municipio de Fraijanes 2022-2032, según Acta número 138-2021, punto resolutivo Quinto, de la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Fraijanes de fecha 19 de noviembre del año 2021. Así mismo informo que, la municipalidad ya cuenta con una Oficina de atención a personas con discapacidad, con el nombre de Oficina de Inclusión Social para Personas con Alguna Deficiencia, ésta oficina se encuentra bajo la dirección de la Secretaria Obras Sociales de la Esposa del Alcalde SOSEA, establecido en la **nueva estructura organizacional**, de cuerdo al Punto Resolutivo Tercero del Acta 110-2023 de la sesión ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Fraijanes de fecha 8 de agosto del año 2023, la cual da cumplimiento a lo establecido en dicha Política, así como a los ejes estratégicos, siendo estos: Educación Inclusiva, Salud Integral, Protección Social, Empleo, accesibilidad e infraestructura, así como coordinaciones interinstitucionales, entre otros aspectos de inclusión. Por tal motivo y fundamento planteado, solicito al Honorable Concejo Municipal, considere **modificar el nombre de la Oficina de Inclusión Social para Personas con alguna Deficiencia** por **Oficina Municipal de Discapacidad -OMD**, la cual fortalecerá la relación con el Consejo Nacional para la Atención de las Personas con Discapacidad -CONADI, en su calidad de ente asesor, coordinador e impulsor de políticas en materia de*

discapacidad a nivel nacional, de esta manera también se fortalecerá la inclusión de las personas con alguna discapacidad, mediante el intercambio de experiencias en planes, programas, proyectos y servicios municipales que coadyuven a mejorar la condición de vida de las personas con discapacidad. Es importante informar que dicha oficina, ya cuenta con presupuesto asignado y con el recurso humano municipal adecuado para su funcionamiento. Sin otro particular, quedo de ustedes con altas muestras de consideración y estima...". ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que los municipios de la República de Guatemala son instituciones autónomas y entre otras funciones les corresponde obtener y disponer de sus recursos, atender los servicios públicos locales, el cumplimiento de sus fines propios y para los efectos correspondientes emitirán sus ordenanzas y reglamentos respectivos. ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que el Código Municipal en concordancia con lo preceptuado por la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que en ejercicio de la autonomía que se garantiza al municipio, este ejercerá por medio del Concejo Municipal el gobierno y la administración de sus intereses, para lo cual obtiene y dispone de sus recursos patrimoniales, además es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales. ----------

C O N S I D E R A N D O:

Que para el efecto el Código Municipal regula lo concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal, estableciendo que entre otras, les corresponde la iniciativa, deliberación y decisión de los asuntos municipales; la emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales, así como el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración, para lo cual emitirá las disposiciones correspondientes para garantizar la buena marcha de la administración municipal. ----------

P O R T A N T O:

Con base en lo considerado y leyes citadas, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, los artículos: 3, 9, 33, 34 y 35 inciso i) del Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala; y demás disposiciones aplicables. Luego de una amplia discusión, al deliberar y resolver, por unanimidad. ------

A C U E R D A:

I.- Aprobar la modificación de la denominación de la Oficina de Integración Social para Personas con Alguna Deficiencia, en tal virtud, a partir de la presente disposición, se denominará: Oficina Municipal de Discapacidad OMD, adscritas a la Secretaría de Obras Sociales de la Esposa del Alcalde SOSEA. En consecuencia, se aprueba la actualización de la Estructura Orgánica de la Municipalidad de Fraijanes y el Organigrama Institucional. --

II.- Se deja sin efecto toda disposición municipal anterior que se oponga a lo dispuesto en la presente disposición. ----------
III.- La presente disposiciones es de aplicación interna de la Municipalidad de Fraijanes, en tal virtud, surte efectos inmediatos. ----------
IV.- Facultar al señor Alcalde Municipal en representación de esta Municipalidad a efecto de firmar la documentación correspondiente para el fiel cumplimiento de la presente disposición. ----------
V.- Se ordena a la Titular de la Dirección de Recursos Humanos, realizar las gestiones administrativas que correspondan, para el fiel cumplimiento de la presente disposición. ----------
VI.- Certifíquese el presente punto resolutivo y remítase a donde corresponda, para su conocimiento y efectos. ----------
VII.- Para los efectos legales correspondientes. **NOTIFÍQUESE.** ----------
Fs.) Al final del Acta aparecen las firmas ilegibles del señor Alcalde Municipal, miembros del Honorable Concejo Municipal y de la Secretaria Municipal, respectivamente. ----------
Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, EXTIENDO, NUMERO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, TRANSCRIPCIÓN FIEL DE SU ORIGINAL, EN DOS HOJAS MEMBRETADAS DE ESTA MUNICIPALIDAD, IMPRESAS LA PRIMERA EN SU LADO ANVERSO Y REVERSO Y LA SEGUNDA UNICAMENTE EN SU ANVERSO; EN EL MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. ----------

Licenciada Ixkik' Rodríguez Zapeta
Secretaria Municipal.

SECRETARIA MUNICIPAL
FRAIJANES
FRAIJANES, GUATEMALA

II.- Se deja sin efecto toda disposición municipal anterior que se oponga a lo dispuesto en la presente disposición. ----------
III.- La presente disposiciones es de aplicación interna de la Municipalidad de Fraijanes, en tal virtud, surte efectos inmediatos. ----------
IV.- Facultar al señor Alcalde Municipal en representación de esta Municipalidad a efecto de firmar la documentación correspondiente para el fiel cumplimiento de la presente disposición. ----------
V.- Se ordena a la Titular de la Dirección de Recursos Humanos, realizar las gestiones administrativas que correspondan, para el fiel cumplimiento de la presente disposición. ----------
VI.- Certifíquese el presente punto resolutivo y remítase a donde corresponda, para su conocimiento y efectos. ----------
VII.- Para los efectos legales correspondientes. **NOTIFÍQUESE.** ----------
Fs.) Al final del Acta aparecen las firmas ilegibles del señor Alcalde Municipal, miembros del Honorable Concejo Municipal y de la Secretaria Municipal, respectivamente. ----------
Y PARA REMITIR A DONDE CORRESPONDA, EXTIENDO, NUMERO, SELLO Y FIRMO LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, TRANSCRIPCIÓN FIEL DE SU ORIGINAL, EN DOS HOJAS MEMBRETADAS DE ESTA MUNICIPALIDAD, IMPRESAS LA PRIMERA EN SU LADO ANVERSO Y REVERSO Y LA SEGUNDA UNICAMENTE EN SU ANVERSO; EN EL MUNICIPIO DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS. ----------

Licenciada Ixkik' Rodríguez Zapeta
Secretaria Municipal.

SECRETARIA MUNICIPAL
FRAIJANES
FRAIJANES, GUATEMALA